

Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N° 243/06

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio del año dos mil seis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Juan C. Gemignani, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente 241/05, caratulado "Concurso N° 138 Juzgados Nacionales de Ejecución Penal Nros. 3, 4 y 5 de la Capital Federal", y

CONSIDERANDO:

1?) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7°, inciso 10, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99), es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2?) Que en el artículo 13 de la citada ley se prevé que es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designando al Jurado que tomará intervención, y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3?) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (aprobado por resolución 288/02 y sus modificatorias), dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

4?) Que de acuerdo a lo que surge de la resolución del 30 de mayo de 2005, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación removió de su cargo al doctor Néstor Andrés Narizzano, hasta entonces titular del Juzgado Nacional

de Ejecución Penal N° 3 de la Capital Federal(ver fs. 1/18).

5?) Que, a efectos de cubrir la vacante, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dispuso, mediante la resolución 202/05 (ver fs. 19), que en acto público se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el proceso de selección correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2° del mencionado reglamento.

6?) Que tal acto se realizó el 13 de junio de 2005 (ver fs. 20) y, luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 21/51), el Jurado quedó integrado por los doctores: a) Jueces, doctores Eva Liliana Parcio (titular) y Antonio Guillermo Labate (suplente), propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; b) Abogados, doctores Juan Carlos Rojas (titular) y Eduardo Manuel Massa (suplente), propuestos por los Colegios de Abogados de San Carlos de Bariloche y de Río Cuarto, respectivamente; c) Profesores de Derecho, doctores Aída Lucía Teresa Tarditti (titular) y Lydia Teresa Luengo (suplente), propuestos por las Universidades de Córdoba y de Buenos Aires, respectivamente.

7?) Que, por resolución 317/05 de la Comisión mencionada (ver fs. 52/53), se llamó a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de los artículos 5° y 6° del reglamento aplicable.

En esa resolución se ordenó publicar la convocatoria en el diario "La Nación" y en el Boletín Oficial de la República Argentina, sin perjuicio de otros medios adicionales que garantizaran su difusión.

Asimismo, se fijó como plazo para la inscripción el lapso que va entre los días 19 y 23 de septiembre de 2005.

8°) Que al vencimiento del plazo de inscripción no se plantearon recusaciones respecto de los miembros del Jurado en los términos de los artículos 21 y 22 del reglamento aplicable (ver fs. 54).

9°) Que de acuerdo con lo previsto en los artículos

Consejo de la Magistratura

13, apartado B, de la citada ley y 18 del reglamento aplicable, la Comisión dictó la resolución 393/05 (ver fs. 72), en la que se dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer mediante la publicación de avisos en los mismos medios en los que se había publicado el llamado a concurso y por igual término, informándose el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, que podrían plantearse hasta el 11 de octubre de 2005.

10) Que el doctor Antonio Guillermo Labate, jurado suplente en este procedimiento de selección, hizo saber a la Comisión de Selección que en su oportunidad había presentado una nota de recomendación respecto de uno de los postulantes inscriptos en el concurso ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (ver fs. 88).

La Comisión, en su sesión del 11 de octubre, dispuso hacerle saber que no existía obstáculo reglamentario alguno para que continuara desempeñándose como integrante del jurado (ver fs. 93).

11) Que ningún miembro del Jurado se excusó de intervenir en el concurso, luego de haber conocido la lista de aspirantes (ver fs. 91).

12) Que en el plazo indicado en el considerando 9º no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes (ver fs. 91).

13) Que por resolución 419/05 la Comisión hizo saber que la prueba de oposición se llevaría a cabo el 14 de octubre de 2005, en la calle Paraná 386, piso 1º de esta ciudad (ver fs. 90 b).

14) Que la resolución 402/05 de la Presidencia de la Comisión de Selección (ver fs. 89), designó como Presidente ad hoc, a los efectos de la prueba de oposición al doctor Eduardo D.E. Orio.

15) Que la prueba de oposición se llevó adelante en la fecha indicada y, mediante resolución 421/05 (ver fs. 110), se declaró excluidos del proceso de selección a los inscriptos que no se presentaron a rendirla, conforme lo previsto en el

artículo 31, cuarto párrafo, del reglamento aplicable.

Los exámenes, rendidos en formularios que ostentaban exclusivamente una designación numérica, fueron presentados al jurado con una clave alfabética y sólo se identificaron una vez que se calificaron los antecedentes de los postulantes (artículo 31 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación).

16) Que la Comisión, en su sesión del 18 de octubre de 2005, designó -por sorteo- al Consejero Dr. Eduardo D.E. Orio para que efectúe el estudio preliminar de los antecedentes de los postulantes y elabore el informe correspondiente (ver fs. 112).

Luego, mediante resolución 469/05, se tuvo presente el informe elaborado por el referido Consejero, a los efectos del artículo 36 del reglamento aplicable (ver fs. 131/192).

17) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento y por resolución 503/05 (ver fs. 343), la Comisión corrió vista a los concursantes -hasta el 3 de febrero de 2006- de las evaluaciones y calificaciones asignadas por el Jurado, así como del informe previsto en el artículo 36, segundo párrafo del reglamento, a efectos de que formulen las impugnaciones que pudieran corresponder.

18) Que la ley 26.070 del 16 de enero de 2006, dispuso la creación de dos nuevos Juzgados Nacionales de Ejecución Penal con asiento en la Capital Federal (ver fs. 391).

En consecuencia, la Comisión mediante su resolución 13/06 dispuso acumular las nuevas vacantes correspondientes a los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal números 4 y 5 de la Capital, al presente procedimiento de selección (ver fs. 392).

19) Que por el dictamen 6/06 la Comisión recomendó prorrogar la duración del procedimiento del concurso (ver fs. 524), lo que así se dispuso mediante la resolución 35/06 de este Consejo (ver fs. 395).

20) Que la Comisión, en su sesión del 8 de febrero de

Consejo de la Magistratura

2006, sorteó para informar sobre las observaciones recibidas a una subcomisión integrada por los Consejeros, Dres. Claudio M. Kiper, Federico Storani y Beinusz Szmukler (ver fs. 393).

21) Que la Comisión evaluó el contenido de las impugnaciones presentadas por los concursantes al puntaje otorgado por el Jurado y aconsejó admitir parcialmente su procedencia (resolución 91/06 -ver fs. 396/402-). En consecuencia el orden de mérito quedó establecido del siguiente modo: 1º) Axel Gustavo López: cien (100) puntos más setenta y ocho con veinticinco (78,25) puntos, total ciento setenta y ocho con veinticinco (178,25) puntos; 2º) Javier Feliciano Ríos: noventa y cinco (95) puntos más setenta y ocho (78) puntos, total ciento setenta y tres (173) puntos; 3º) Néstor Guillermo Costabel: noventa (90) puntos más setenta y seis (76) puntos, total: ciento sesenta y seis (166) puntos; 4º) Marcelo Alejandro Peluzzi: noventa y ocho (98) puntos más sesenta y siete con cuarenta cinco (67,45) puntos, total ciento sesenta y cinco con cuarenta y cinco (165,45) puntos; 5º) Patricia Diana Patanella: setenta (70) puntos más sesenta y ocho (68) puntos, total ciento treinta y ocho (138) puntos; 6º) Ezequiel Berón de Astrada: sesenta y ocho (68) puntos más sesenta y cuatro (64) puntos, total ciento treinta y dos (132) puntos; 7º) Liliana Carmen Ramos: treinta (30) puntos más setenta y cinco con cincuenta (75,50) puntos, total: ciento cinco con cincuenta (105,50) puntos; y, 8º) Delia Haydée Mariluis: diez (10) puntos más setenta y un (71) puntos, total ochenta y un (81) puntos. El Consejero doctor Beinusz Szmukler dejó constancia de que, a pesar de que mantenía su criterio de no aplicabilidad de la pauta correctiva referida al ítem -que se incluye dentro de los antecedentes profesionales- "trayectoria", suscribía dicho informe a mérito de la posición mayoritaria de la Comisión.

22) Que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 del reglamento aplicable, la Comisión convocó para la realización de una entrevista personal a los postulantes ubicados en las primeras siete posiciones en

el orden de mérito.

Determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo, respecto de los postulantes citados, el examen al que se refiere el artículo 41 del reglamento de concursos, con excepción de los doctores Javier Feliciano Ríos y Liliana Carmen Ramos, por aplicación del citado artículo 41 *in fine* (ver fs. 405/417).

23) Que el examen psicológico y psicotécnico se llevó a cabo el 3 de abril de 2006, presentándose todos los postulantes convocados (ver fs. 418).

El Departamento de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, encargado de la evaluación, presentó los informes el 11 de abril del 2006 (ver fs. 453), siendo remitidos por la Comisión, con carácter reservado, a todos los consejeros (ver fs. 455).

24) Que la Secretaría de la Comisión procedió a abrir el sobre que contenía la correlación entre los postulantes convocados y la clave que les fuera oportunamente adjudicada, así como a extraer fotocopia de dicha acta y de los informes presentados para ser entregados a los Señores Consejeros, y reservó posteriormente los originales (ver fs. 454). Las copias de los referidos informes fueron remitidos, con carácter reservado, a todos los señores Consejeros (ver fs. 455). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento aplicable, se puso a disposición de los postulantes los resultados de los informes psicológicos y psicotécnicos que les concernían personalmente (ver fs. 458).

25) Que las entrevistas personales se llevaron a cabo el 19 de abril de 2006 y, conforme surge del acta correspondiente (ver fs. 456/457), asistieron todos los convocados.

26) Que los miembros de la subcomisión aludida en el considerando 20 tuvieron también a su cargo la tarea de evaluar los resultados de las entrevistas personales, a los efectos de las facultades concedidas a la Comisión por el artículo 43 del reglamento aplicable.

Consejo de la Magistratura

En su informe, los doctores Claudio M. Kiper y Beinusz Szmukler, miembros de la subcomisión citada refirieron, en primer lugar, que se habían convocado a los postulantes ubicados en los primeros siete lugares del orden de mérito. Señalaron que durante el desarrollo de la entrevista, los concursantes fueron interrogados conforme las pautas establecidas por el artículo 40 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la resolución 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias. Asimismo indicaron que, en términos generales, el desempeño de todos los postulantes que participaron dejó en evidencia su aptitud para ocupar el cargo al cual aspiran. Sin perjuicio de ello, y habida cuenta la paridad de puntaje con que arribaran a la entrevista los doctores Marcelo Alejandro Peluzzi y Néstor Guillermo Costabel, entendieron que el desempeño del nombrado en primer término resultó destacado al evidenciar un profundo conocimiento de la problemática atinente a la materia objeto del concurso, así como también reveló claramente la inquietud por modificar y mejorar todo lo relativo a la materia de ejecución penal a través de distintas propuestas de trabajo o proyectos legislativos para implementar en el área. En virtud de ello postularon ubicarlo en el tercer lugar en el orden de mérito. En consecuencia, recomendaron que la terna a la que se refiere el artículo 43 del reglamento aplicable quedara integrada de la siguiente manera: 1º) Axel Gustavo López, 2º) Javier Feliciano Ríos y 3º) Marcelo Alejandro Peluzzi. A su vez, a los efectos de la lista complementaria a la que se refiere el artículo 46 de la normativa citada aconsejaron que se integrara con los doctores: 4º) Néstor Guillermo Costabel y 5º) Patricia Diana Patanella. Asimismo, y dado que el doctor Javier Feliciano Ríos se encuentra ternado en el Concurso N° 120, sugirieron incluir en la lista complementaria a la que se refiere el artículo 47 del reglamento de concursos, al doctor: 6º) Ezequiel Berón de Astrada.

Dicho informe fue aprobado mediante la resolución 184/06 de la que forma parte integrante (ver fs. 459/460).

27) Que la Comisión propone al Plenario que la primera terna de candidatos para cubrir los cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal números 3, 4 y 5 de la Capital Federal se integre con los doctores: 1º) Axel Gustavo López, 2º) Javier Feliciano Ríos y 3º) Marcelo Alejandro Peluzzi.

Asimismo, propone como candidatos para integrar la lista complementaria a la que se refiere el artículo 46 del reglamento aplicable, a los doctores: 4º) Néstor Guillermo Costabel y 5º) Patricia Diana Patanella.

Por último, la Comisión propone como candidato para integrar la lista complementaria contemplada en el artículo 47 del citado reglamento, al doctor 6º) Ezequiel Berón de Astrada.

28) Que, por resolución 238/06 este Consejo dispuso

convocar a los postulantes mencionados a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, que fue publicada en el Boletín Oficial del 6 de junio del corriente año.

29) Que, con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes convocados se libró oficio a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que informó que los concursantes no registran antecedentes en esa repartición. Asimismo, en atención a la calidad de funcionarios públicos de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes quienes informaron que no registran sanciones disciplinarias desde su inscripción.

30) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, sexto párrafo, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que la terna y las listas complementarias que deben remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación se conforme de la manera que ha sido propuesta por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Consejo de la Magistratura

Por ello,

SE RESUELVE:

1?) Aprobar el concurso N° 138 destinado a cubrir las vacantes de juez en los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal Nros. 3, 4 y 5 de la Capital Federal.

2?) Hacer propia la recomendación formulada por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en su resolución 91/06 (conf. considerando 21).

3?) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación para cubrir la primera vacante de juez en los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal Nros. 3, 4 y 5 con los doctores: 1°) Axel Gustavo López (DNI 17.686.745), 2°) Javier Feliciano Ríos (DNI 17.332.175) y 3°) Marcelo Alejandro Peluzzi (DNI 21.675.251).

4?) Integrar la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 46 del reglamento aplicable con los doctores: 4°) Néstor Guillermo Costabel (DNI 16.758.162) y 5°) Patricia Diana Patanella (DNI 11.537.753).

5°) Integrar la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 47 del reglamento aplicable con el doctor: 6°) Ezequiel Berón de Astrada (DNI 16.610.317).

6?) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Diana B. Conti - Joaquín Pedro da Rocha - Juan C. Gemignani - Ricardo Gómez Diez - Carlos M. Kunkel - Norberto Massoni - Eduardo D.E. Orio - Lino E. Palacio - Luis E. Pereira Duarte - Humberto Quiroga Lavié - Marcela Rodríguez - Federico T. M. Storani - Beinusz Szmukler - Pablo G. Hirschmann (Secretario General).

